

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

348**MÓSTOLES NÚMERO 1**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.315 de 2009-E de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eliécer Ramos Vázquez, contra la empresa “Gema y Paloma Grupo Publicista, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Hechos probados:

Primero.—Don Eliécer Ramos Vázquez ha prestado servicios para “Gema y Paloma Grupo Publicista, Sociedad Limitada”, con antigüedad desde el día 1 de mayo de 2003 con la categoría profesional de técnico publicista y un salario mensual de 1.828,58 euros con prorrata de pagas extras.

Don Miguel Ángel Ramos Vázquez ha prestado servicios para “Gema y Paloma Grupo Publicista, Sociedad Limitada”, con antigüedad desde el día 1 de marzo de 1983 con la categoría profesional de técnico publicista y un salario mensual de 1.866,10 euros con prorrata de pagas extras.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gema y Paloma Grupo Publicista, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 29 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.237/10)